

**9938** *ORDEN de 23 de abril de 1996 por la que se convoca y regula el XV Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación correspondiente a 1996, «Lucha contra el hambre y la malnutrición».*

Con la publicación del Real Decreto 769/1981, actualizado por el Real Decreto 973/1982, de 2 de abril, que estableció el Comité Nacional Español del Día Mundial de la Alimentación, se constituyó por el Gobierno el instrumento necesario para intensificar los esfuerzos del Estado español, siguiendo los criterios fijados por la Resolución 7/1981, adoptada por la Conferencia de la FAO, en su XXI Reunión para la Lucha de Solidaridad Nacional e Internacional contra el Hambre, la Malnutrición y la Pobreza. Posteriormente, y mediante Resolución 5/1983, la FAO ratificó el fomento de su apoyo constante al Día Mundial de la Alimentación.

Por todo ello, dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

Con el fin de contribuir a sensibilizar a los niños en edad escolar, para que desde los primeros años de su educación vayan tomando conciencia y se cree en ellos la solidaridad, respecto a los problemas derivados de la alimentación en el mundo, se convoca el XV Premio de Trabajos Escolares sobre el lema «Lucha contra el hambre y la malnutrición», propuesta por la FAO, para 1996.

#### Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán optar a dicho premio colectivos de alumnos de Educación Primaria, Primer Ciclo de Educación Secundaria y Educación General Básica. La participación podrá llevarse a cabo por centros escolares en su integridad o por grupos de escolares.

#### Artículo 3. Dotación.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Un primer premio por una cuantía de 500.000 pesetas.
- Un segundo premio por una cuantía de 300.000 pesetas.
- Un tercer premio por una cuantía de 200.000 pesetas.

La cuantía de los premios será destinada a sufragar gastos derivados de actividades escolares o adquisiciones de material didáctico.

Se hará entrega a los centros galardonados de un diploma de honor.

#### Artículo 4. Tema del trabajo.

El trabajo deberá versar sobre el lema propuesto por la FAO para 1996: «Lucha contra el hambre y la malnutrición».

Se valorará la creatividad así como la aportación de iniciativas que pudieran llevarse a la práctica, tendentes a la resolución de estos graves problemas que formula el lema.

#### Artículo 5. Presentación de los trabajos.

Los trabajos se dirigirán a la Secretaría General de Alimentación y se presentarán en la Subdirección General de Promoción Alimentaria, paseo de Infanta Isabel, número 1, 28071 Madrid, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar en el envío la siguiente leyenda: XV Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación.

El trabajo se deberá acompañar de una fotocopia del número de identificación fiscal del centro.

#### Artículo 6. Forma de presentación.

La forma de presentación se deja a la libre iniciativa de los participantes, pudiendo incluir las ilustraciones y el material audiovisual que se considere procedente.

Los trabajos serán presentados por el Director o Profesor del centro, bajo cuya dirección o supervisión se haya ejecutado el trabajo.

#### Artículo 7. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de trabajos finalizará el 30 de septiembre de 1996.

#### Artículo 8. Selección.

1. Para la concesión del premio se formará un jurado, presidido por la Secretaría general de Alimentación o persona en quien delegue y compuesto por los siguientes miembros:

Un representante de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza.

Un representante de la Secretaría General de Pesca Marítima.

Un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Un representante de la Dirección General de Política Alimentaria.

Un representante de los Servicios Informativos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Un representante de la Dirección General de Centros Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, quien actuará de Secretario.

2. El jurado tendrá amplias facultades para dividir el premio, declararlo desierto o tomar cualquier otra decisión que estime oportuna, manteniendo siempre una cantidad total máxima de 1.000.000 de pesetas, para el conjunto de premios.

#### Artículo 9. Resolución y recursos.

El jurado elevará su propuesta sobre la concesión del premio a la Secretaría General de Alimentación, que dictará la resolución correspondiente, de acuerdo con la Orden de 14 de marzo de 1995, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y se hará pública mediante inserción en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y notificación al centro o centros que hayan obtenido el premio.

La resolución se dictará antes del 11 de octubre de 1996. Agotado dicho plazo sin resolución expresa, se entenderán denegadas las solicitudes.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 10. Entrega de premios.

1. La entrega de diplomas se hará en el curso de la celebración del acto solemne del Día Mundial de la Alimentación.

2. La entrega de premios en metálico se realizará contra factura justificativa del gasto.

#### Artículo 11. Recogida de trabajos.

La recogida de los trabajos presentados y no premiados podrá realizarse en el mismo lugar donde fueron entregados, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año. La Secretaría General de Alimentación no se responsabiliza de la pérdida o extravío de algún original.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1996.

ATIENZA SERNA

Ilma. Sra. Secretaria general de Alimentación e Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.—Departamento.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**9939** *RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de marzo de 1996, y el Convenio sobre designación y régimen económico de las personas encargadas de la enseñanza religiosa evangélica, en los centros docentes públicos de educación primera y secundaria.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 1 de marzo de 1996, a propuesta de los Ministros de Justicia e Interior y de Educación y Ciencia, adoptó el Acuerdo por el que se autoriza a dichos Ministros para firmar, en representación del Gobierno, el «Convenio sobre designación y régimen económico de las personas encargadas de la enseñanza religiosa evangélica, en los centros docentes públicos de educación primaria y secundaria», Convenio que ha sido suscrito en fecha 12 de marzo de 1996.

Para general conocimiento, se dispone la publicación de dichos Acuerdo y Convenio.

Madrid, 23 de abril de 1996.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.